

## ANEXO

## Relación de trabajos premiados

Denominación del Centro	Localidad y provincia	Título
Colegio público «Princesa Sofía»	Huércar (Granada)	Aproximación Prensa-Matemática.
Instituto de Bachillerato «Móstoles IV»	Móstoles (Madrid)	El Sida: Nueve experiencias Inter., con un fichero de prensa.
Colegio público «María Balbín»	Oviedo (Asturias)	La prensa en el aula como instrumento pedagógico.
Colegio público «Ntra. Sra. del Pilar»	Monreal del Campo (Teruel)	La Mujer en la publicidad. Una experiencia con prensa.
Colegio público «Sierra Nevada»	Granada	Introducción a la prensa en el ciclo medio.
Colegio público «Parque Sur»	Albacete	Veintiocho días de viaje por la actualidad.
Colegio público «Ibáñez Martín»	Utrillas (Teruel)	La Publicidad en la prensa.
Instituto de Bachillerato «Francisco Grande Covián»	Zaragoza	El movimiento estudiantil de EEMM a través de la prensa.
Educación Compensatoria de Vallés del Cidacos, Ocoñ, Iregua	Logroño	-
C. F. R. Agraria	Salamanca	La protesta estudiantil en la Formación Profesional.

**14381 RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para Ingenieros y Arquitectos Superiores.**

En muchos de los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la investigación que se realiza tiene una componente tecnológica más o menos acusada. En los últimos tiempos se ha observado en estos Centros un descenso notable del número de jóvenes investigadores procedentes de las carreras técnicas. Es indudable que la formación que proporcionan estas carreras es componente imprescindible para la buena ejecución de los programas de investigación tecnológica.

Por ello, y con el fin de fomentar las vocaciones investigadoras entre graduados de carreras técnicas, la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión de 29 de enero de 1987, acordó convocar becas para la realización de doctorado para Ingenieros y Arquitectos Superiores, con arreglo a las bases detalladas en el anexo.

## ANEXO

## Bases de la convocatoria

## I. Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse entre los días 1 y 24 de julio de 1987.

Deberán dirigirse al Director de la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

## II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.
- Estar en posesión del título de Ingeniero o Arquitecto, con fecha no anterior a junio de 1983, con proyecto fin de carrera terminado.

## III. Dotaciones

- La dotación de las becas será de 70.000 pesetas mensuales.
- La beca incluye una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.

## IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute abarca desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre de 1988, y podrá prorrogarse hasta tres veces, en períodos de doce meses.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a sus Centros el día 1 de octubre de 1987. Se entenderá que todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración.

No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un Centro distinto del inicial en España

o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse a la Escuela de Post-Grado y Especialización del Organismo, antes del 15 de noviembre de 1988. Para la concesión de la misma, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada del informe del Director del trabajo, con el visto bueno del Director del Centro.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones, se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

## V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.
- Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.
- Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del trabajo, con el visto bueno del Director del Centro.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas.

## VI. Proceso de selección

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección, formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente el Director de la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a una entrevista personal durante el proceso de selección. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados. La Junta de Gobierno resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

## VII. Obligaciones en las becas

Primero.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segundo.—Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada.

Madrid, 20 de mayo de 1987.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Enrique Trillas Ruiz.